ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AD-054 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.716-4 Y DIANA YAMILE OROZCO OROZCO C.C 1.076.623.882 DE TABIO

Entre los suscritos **IVÁN JIMÉNEZ ARANDA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.417.829 de Bogotá D.C, en su calidad de Secretario General (e) de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución No. 016 del 10 de mayo de 2021, la Resolución No. 22 del 21 de septiembre de 2021 y lo señalado en el inciso tercero del artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, en concordancia con el artículo 103 y 104 de la Ordenanza No. 227 de 2014, Norma Orgánica del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, quien por lo tanto está facultado para contratar a nombre de la corporación, actuando en nombre y representación de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.076.623.882 DE TABIO quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, y el Honorable Diputado **LUIS AROLDO ULLOA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.442.458 de Bogotá D.C., en calidad de supervisor hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. AD-054 de 2022, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que la señora **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO** suscribió el dieciocho (18) de enero de 2022, el contrato No. AD-054 del 2022, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y diez (10) días.

2. Que el valor del contrato de prestación de servicios No. AD-054 de 2022, fue por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PEOS M/CTE ($16.680.000) amparado con los soportes presupuestales respectivos.

3. Que la señora **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO**, con fecha del veinticinco (25) de enero del 2022, presentó ante el diputado **LUIS AROLDO ULLOA LINARES**, carta de solicitud de terminación del contrato No. AD-054 de 2022, que suscribió con la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA en la unidad quince (15), a partir del día diez y ocho (18) de enero de 2022.
4. Que el supervisor del contrato No. AD-054 de 2022, aceptó y dio curso a la solicitud presentada por la señora **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO, el** día 25 de enero de 2022, solicitando de manera respetuosa: "*...solicito de manera muy respetuosa se sirva dar por terminado el citado contrato de prestación de servicios en forma bilateral de común acuerdo, a partir del día 25 de enero de 2022.*"

5. Que el supervisor del contrato No. AD-054 de 2022 suscrito el dieciocho (18) de enero de 2022, envió solicitud escrita, recibida el día veinticinco (25) de enero de 2022 por la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, con el fin que se diera trámite a la terminación del contrato No. AD-054 de 2022 suscrito el día dieciocho (18) de enero de 2022, entre la Asamblea Departamental de Cundinamarca y la señora **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO**, a partir del día veinticinco (25) de enero de 2022.

6. Que la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca aceptó lo solicitado y procedió a enviarlo el día 25 de enero de 2022 a la oficina jurídica para dar el respectivo trámite a la solicitud.

7. Con base en las anteriores consideraciones, la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, dispone:

Que las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Terminar y liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. AD-054 del dieciocho (18) de enero de 2022 suscrito entre la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA y la señora **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO**, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16.680.000
TOTAL, PAGOS REALIZADOS	0
VALOR EJECUTADO	$0
SALDO A FAVOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	$16.680.000
SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	$16.680.000

SEGUNDA: La Dirección Administrativa y Financiera de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, liberará presupuestalmente el saldo por valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PEOS M/CTE ($16.680.000).

TERCERA: La ASAMBLEA y **DIANA YAMILE OROZCO OROZCO** identificada con **C.C 1.076.623.882 DE TABIO**, aceptan como LIQUIDACIÓN FINAL, del contrato de prestación de servicios No. AD-054 del dieciocho (18) de enero de 2022, el estado de cuenta a que se hizo referencia en la cláusula segunda, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTA: La Asamblea y la contratista identificada con **C.C 1.076.623.882 DE TABIO** se declararán a paz y salvo mutuamente, por concepto de la liquidación del contrato de prestación de servicios No. AD-054 del dieciocho (18) de enero de 2022.

QUINTA: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado, liquidado y a paz y salvo el contrato por todo concepto.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración, la presente acta de terminación y liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes, del contrato de prestación de servicios No. AD-054 del dieciocho (18) de enero de 2022.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días de enero del 2022.

IVAN JIMENEZ ARANDA
C.C. No. 19.417.829 de Bogotá D.C.
Secretario General (E)
Ordenador del Gasto

LUIS AROLDO UIUOA LINARES
Diputado

C.C No. 80.442.458de Bogotá D.C.
Diputado Unidad No. 15
Supervisor

Diana Orozco
DIANA YAMILE OROZCO OROZCO
C.C. No. 1.076.623.882 DE TABIO D.C
Contratista

Elaboró: Harold Iván Jurado Gómez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Michael Orlando Villamil Perdomo – Jefe Oficina Asesora Jurídica